



BANDO

El Ayuntamiento de Leza hace saber que, dispone de Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros (BOTHA nº76, de 29 de junio de 2015), que permite la imposición de sanciones a los propietarios infractores, en caso de situaciones tales como:

“La tenencia de animales en lugares donde no se pueda ejercerse sobre ellos la adecuada atención y vigilancia.”

“La producción de molestas reiteradas.”

“Llevar los perros en espacios públicos urbanos sin ser conducidos mediante correa o cadena, y los que estén sueltos sin su propietario.”

“Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.”

Las sanciones por la realización de estas y otras infracciones recogidas en la Ordenanza será de entre los 30 euros y los 90 euros, según se traten de infracciones leves, graves o muy graves.

Se solicita la responsabilidad de vecinos y vecinas para evitar estas situaciones y las sanciones que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Leza, a 19 de julio de 2023.